

**SANTIAGO, 4 JULIO 2022**

**RESOLUCION N° 02433 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03688 de 2001; el Memorándum N°450 de 17 de junio de 2022; correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 03688 de 23 de agosto de 2001 y N° 069 de 12 de enero de 2022, se autoriza la dictación de la primera y la segunda versión del Programa "DIPLOMA EN GESTIÓN PÚBLICA", respectivamente.

2. Que, el Memorándum N° 450 de 2022 del Director de Capacitación y Postítulos, y documentación adjunta, en el que se solicita la dictación de la tercera versión del Diploma en Gestión Pública.

3. Que, así las cosas, el Memorándum N°450 de fecha 17 de junio de 2022, del Director de Capacitación y Postítulos, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,



**RESUELVO:**

I. **Autorícese**, la tercera versión del **DIPLOMA EN GESTIÓN PÚBLICA**, aprobado por Resolución Exenta N°03688 de 2001, en las condiciones que más adelante se indican:

II. El diploma está siendo dictado con un total de 190 horas cronológicas, entre el 15 de junio y el 11 de octubre de 2022, los días Lunes, martes y miércoles en horario la 19:00 a 22:00 horas, para un cupo de 13 alumnos participantes, en modalidad E-Learning.

El valor del Diploma, es el siguiente:

	<b>Valor por Alumno</b>	<b>Total, Alumnos</b>
Matricula	\$100.000	13
Arancel General	\$1.000.000	

<b>Forma de Pago</b>	<b>Valor por Alumno</b>	<b>Total, Alumnos</b>
Arancel General	\$1.000.000	2
Dscto 20 % Beca SUBDERE	\$800.000	3
Dscto 20 % Funcionario Publico	\$800.000	6
Dscto 30 % Ex Alumno	\$700.000	2
		13

III. El valor del Diploma se pagará de contado al momento de la inscripción o en 1 (una) cuota mensual, debidamente documentada mediante letra de cambio suscrita ante Notario Público a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheque al día.

IV. Los beneficiados con rebajas arancelarias, deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, en 1 (una) cuota mensual, debidamente documentada mediante letra de cambio suscrita ante Notario Público a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheque al día.

V. Una vez formalizada la matrícula y el arancel, el postulante o inscrito tendrá la calidad de alumno de DIRECAP y de la UTEM.

VI. El alumno que se retire deberá pagar lo cursado hasta la fecha, los materiales recibidos, más la sexta parte del valor del programa. Si el retiro es presentado antes del inicio de la actividad, el alumno deberá pagar el 10% del valor total del Programa por uso de la vacante. No se permitirá la devolución y pago de la matrícula, si la solicitud de retiro es ingresada una vez que se ha dictado el 50% o más del programa de que se trate.

VII. Los términos y condiciones de los Servicios Educativos y/o capacitación son los que se indican en la Resolución Exenta N°04155 de fecha 30 de noviembre de 2021, que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

VIII. Los requisitos de postulación, objetivos, unidades temáticas, metodología, sistemas de evaluación y reglamentación, son los que se indican en el Anexo I de la Resolución Exenta N°03688 de 2001, se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma.

IX. El Coordinador docente del Diploma será el señor Rafael Pizarro Rodríguez.

X. Al término del Diploma, los participantes que aprueben éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

XI. Autorízase el Presupuesto por Centro año 2022 que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N°422 de 8 de junio de 2022.

XII. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

### Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.07.13 13:45:40 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.07.12 17:23:48 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

### **DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Dirección de Capacitación y Postítulos  
Facultad de Administración y Economía  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Títulos y Grados  
Coordinador Académico Sr. Rafael Pizarro Rodríguez

### **NDSD**

NDSD/meil.